



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A y Otro
Demandado	Industrias El Coe S.A.S y Otros
Radicado	05001-31-03-005-2019-00439-00
Instancia	Primera
Auto N°	926
Asunto	Notificar acreedor prendario Decreta embargo.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Cumplido el requisito exigido en providencia del 13 de octubre de 2020, el Juzgado, autoriza notificar al acreedor hipotecario Bancolombia en la siguiente dirección, CRA 48 N° 26-85 AV. Industriales, Medellín (Ant.), Teléfono 404-00-00, Correo Electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co.

Así mismo, se autoriza notificar al acreedor hipotecario Financiera Andina Finandina (Banco Finandina) en la siguiente dirección, km 17 Cra central norte, vereda fusca vía chía Cra 7 chía, Correo Electrónico notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.

De otro lado y por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETAR** el embargo y secuestro del derecho que tiene la codemandada Sonia Amparo Escobar de Madrigal, C.C. 42.994.224 sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50N-20383252 y 50N-20383311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Oficiese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria